

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que el término de que trata el numeral 3 del artículo 322 del C.G.P, que se concedió al recurrente, feneció el 9 de febrero hogaño; para el día 8 del mes en curso, el apoderado judicial de la parte demandante, radico a través del correo electrónico institucional del despacho, memorial con el que sustenta el recurso de apelación. A despacho para que provea. Medellín, diez (10) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Muebles Hospitalarios MB S.A.S.
Demandado	Atlantic Medical S.A.S.
Radicado	05001 31 03 006 2020 00212 00
Asunto	Ordena remitir al superior.
Auto Sust. N°	127 de 2021.

Teniendo en cuenta que, al apoderado judicial de la parte demandante, se le concedió el término consagrado en el num. 3 del art. 322 del C.G.P, y dicho apoderado, dentro del término legal, radicó memorial el día 8 de febrero de 2021, en el que indicó que el sustento de su recurso de alzada, eran los mismos argumentos planteados al momento de presentar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación; se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Civil, para surtirse el recurso de apelación concedido, en el efecto suspensivo.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 023.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**